

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Caicedonia Valle, Octubre trece (13) de veintiuno (2021)

Rad. 2021-00007-00

Auto No. 940

En el presente trámite extraprocesal aperturado a solicitud de **GINA MARJORIE BEDOYA MEJÍA**, a través de apoderado judicial, de audiencia de **INTERROGATORIO DE PARTE (prueba extraprocesal –art. 183 Código General del Proceso)** a ser absuelto por **WILSON ROBERTO REINOSO y MÓNICA JULIETH RENGIFO RODRÍGUEZ**, se señala como fecha, para su realización la siguiente:

DIA: Jueves, once (11) de noviembre de 2021

HORA: Nueve de la mañana (09:00 a.m.)

ADVERTENCIA. A las partes intervinientes, que para el desarrollo de la aludida audiencia, y en razón a la imposibilidad física de comparecer a este Despacho Judicial, como consecuencia de la pandemia declarada por el Gobierno Nacional, se deberá hacer uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la actuación, de manera particular conforme lo establecido en el Decreto Legislativo **806 de 2020 (junio 4)** del Gobierno Nacional por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Finalmente, se **le advierte a la parte interesada** que si a tal fecha la parte absolvente no ha sido previamente notificada de manera personal, lo que es de su exclusiva carga procesal, y dado las múltiples fechas fijadas fallidas para su realización, **se ordenará su inmediato archivo.**

Notifíquesele esta fecha a las partes – solicitante y absolvente - en los términos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

**(Firmado electrónicamente)
FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ**



Firmado Por:

Ferney Antonio Garcia Velasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caicedonia - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2313b9bcb26845f5381cb4b18c022706e4e5124b0a996a021696acb1d53074c3

Documento generado en 13/10/2021 07:38:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>